

2024-11-11

## Destruirá IECM documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.dossierdeprensa.mx/destruira-iecm-documentacion-electoral-utilizada-y-sobrante-del-proceso-electoral-local-ordinario-2023-2024/>

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece que esta destrucción deberá realizarse seis meses posteriores de concluido el proceso

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como los votos y opiniones nulas de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

El acuerdo IECM/ACU-CG-145/2024, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto, en su Décima Sesión Ordinaria, establece que la destrucción de la documentación electoral, señalada en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se realizará mediante el método de trituración simple, considerando las acciones necesarias que permitan alcanzar el mayor beneficio del producto destruido al utilizar los bienes o recursos que se obtengan en productos de reciclaje y/o para el desarrollo de las actividades sustantivas de este Instituto.

En ese sentido, el organismo buscará que la empresa adjudicada para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante, realice el servicio conforme a las normas ambientales correspondientes y que proporcionen el documento que avale el reciclaje de los productos generados de la destrucción.

Entre la documentación identificada como susceptible de destrucción se encuentran las boletas utilizadas y sobrantes de la elección a Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías; así como boletas del voto de las personas en prisión preventiva y del voto anticipado de las personas en estado de postración, además de la documentación para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, resguardada en el Instituto Electoral.

Para llevar a cabo esta destrucción, las Direcciones Distritales deberán realizar diversas actividades conforme a los criterios establecidos, asimismo, deberán reservar las bolsas con votos nulos de los tres tipos de elección y modalidades que correspondan a la muestra que determine la DEOEyG. Estas bolsas serán separadas y remitidas a dicha Dirección Ejecutiva, toda vez que serán utilizados para la elaboración de estudios y un informe sobre el voto nulo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Almacén de Materiales Electorales (AME) fungirá como centro de acopio y concentración de la documentación electoral a destruirse, previo a su traslado a la planta de destrucción. La destrucción de la documentación electoral se realizará en la primera quincena de diciembre de 2024 y para ello, la Secretaría Ejecutiva designará a una persona oficial electoral quien elaborará el acta correspondiente.

Una vez concluidos los trabajos relativos a la destrucción de documentación, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) presentará un informe final sobre este proceso a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto.